



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 031 -2013-SERNANP

Lima, 18 FEB. 2013

VISTO:

La Carta s/n del 27 de diciembre del 2012, de la bióloga Ada Ruth Castillo Ordinola, Coordinadora del Enlace Territorial Sur del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el Informe N° 004-2013-SERNANP-OA-RRHH del 03 de enero del 2013 del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y el Memorándum N° 103-2013-SERNANP-SG del 13 de febrero del 2013 del Secretario General del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2009-SERNANP, se crearon los Enlaces Territoriales como órganos de carácter interno de gestión de las áreas naturales protegidas de ámbito territorial del SINANPE, disponiendo que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas determine la división y circunscripción de los mismos, así como la designación de sus Coordinadores;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 018-2009-SERNANP del 26 de enero del 2009, se resolvió encargar a partir del 01 de febrero del 2009 a la bióloga Ada Ruth Castillo Ordinola, el cargo de Coordinadora del Enlace Territorial Sur, precisando asimismo, que la precitada encargatura opera con cargo a la retención de su plaza con Contrato a Plazo Indeterminado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Plaza CAP INRENA N° 313 como Especialista Coordinador de ANPs V en el Nivel P5, debiendo retornar a la plaza indicada cuando culmine la citada encargatura;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048-2009-SERNANP del 09 de marzo del 2009, se resolvió encargar a la Bióloga Ada Castillo Ordinola en el cargo de Coordinadora del Enlace Territorial Sur, como Jefa del Santuario Histórico de Machupicchu;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 229-2009-SERNANP del 30 de diciembre del 2009, se resolvió encargar a la precitada servidora, a partir del 01 de enero de 2010, la función de Jefa del Santuario Histórico de Machupicchu, siendo ratificada mediante Resolución Presidencial N° 071-2010-SERNANP;

Que, mediante documentos del visto, se solicita dejar sin efectos los alcances de la Resolución Presidencial N° 018-2009-SERNANP, así como disponer el retorno de la precitada servidora la plaza con Contrato a Plazo Indeterminado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Plaza CAP INRENA N° 313 como Especialista Coordinador de ANPs V en el Nivel P5, emitiendo para tal efecto la Resolución Presidencial correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Presidencial N° 018-2009-SERNANP de fecha 26 de enero del 2009, en el extremo de la encargatura de la bióloga Ada Ruth Castillo Ordinola como Coordinadora del Enlace Territorial Sur del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, quedando subsistente la encargatura a la precitada servidora, como Jefa del Santuario Histórico de Machupicchu, efectuada a través de la Resolución Presidencial N° 071-2010-SERNANP.

Artículo 2°.- Disponer el retorno de la bióloga Ada Ruth Castillo Ordinola a la plaza de origen con Contrato a Plazo Indeterminado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Plaza CAP INRENA N° 313 como Especialista Coordinador de ANPs V en el Nivel P5, efectivo desde el 01 de marzo del 2013.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP efectúen lo conveniente para retornar a la precitada servidora a su plaza de origen.

Regístrese y comuníquese.



Redro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

